



**APROBACIÓN DE LA VALORACIÓN DEL SOBRE ELECTRÓNICO
ÚNICO DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA - OFERTA ECONÓMICA Y
PROPUESTA SUJETA A EVALUACIÓN POSTERIOR CLASIFICACIÓN
DE OFERTAS**

EXPEDIENTE:	SUMINISTRO DE DETERGENTE DESENGRASANTE CLORADO ALCALINO PARA LOS CENTROS DE TRANSFERENCIA DE LA SOCIEDAD ARAGONESA DE GESTIÓN AGROAMBIENTAL, S.L.U. (SARGA)
N/REF.:	2024/AB-SU-0141

D. Jorge Lorenzo Escario Martínez con DNI 25.593.265-S, Director Gerente de Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, S.L.U. (SARGA), actuando en el ejercicio de las facultades de órgano de contratación del procedimiento de adjudicación del contrato de referencia, en virtud de la escritura de apoderamiento otorgada con fecha 17 de octubre de 2023 y número de protocolo 2.056, del Notario del Ilustre Colegio Notarial de Aragón, D. Luis de Codes Díaz-Quetcuti.

EXPONE

PRIMERO. Que, de conformidad con el Acuerdo del Órgano de Contratación, de 28 de agosto de 2024, los Servicios Jurídicos y Contratación de SARGA notificaron el trámite de subsanación por los errores u omisiones detectados en la documentación administrativa, en fecha de 4 de septiembre de 2024, a las siguientes empresas:

Nº	EMPRESA	NIF
1	GARECOSAN VOLTREGÀ, S.L.	B-62508387
2	SANMARINO CONSORCIO, S.A.	A-46156063
3	JUPER EBRO, S.L.	B-50304534

Una vez cumplimentado el trámite de subsanación por todas las empresas requeridas, los Servicios Jurídicos y Contratación de SARGA emitieron, en fecha de 9 de septiembre de 2024, el correspondiente Informe de calificación, acogiendo la Mesa de Contratación, en su Acta de 19 de septiembre de 2024, la propuesta de admisión de las ofertas presentadas por las empresas que habían sido requeridas.

SEGUNDO. Que los Servicios Jurídicos y Contratación de SARGA emitieron, en fecha 13 de septiembre de 2024, el Informe de Valoración de los criterios sujetos a evaluación posterior de conformidad con el Anexo IX del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, recogiendo la valoración de la oferta económica y la valoración técnica tras el análisis de las muestras y las fichas técnicas presentadas, de conformidad con el Informe Técnico, de 13 de septiembre de 2024, emitido por el Área del Servicio de Recogida MAR y MER de SARGA.

A la vista de los informes y actas emitidos y de la documentación aportada, el órgano de contratación formula pronunciamiento expreso sobre el resultado de la valoración de las proposiciones admitidas, y la propuesta de clasificación de ofertas en los términos que se exponen a continuación:

ACUERDA

PRIMERO. Declarar la admisión de las ofertas formuladas por los licitadores concurrentes para el presente procedimiento, de conformidad con la propuesta elevada por la Unidad Técnica, una vez



Código de verificación : 510914d8fe5dbe2a



**APROBACIÓN DE LA VALORACIÓN DEL SOBRE ELECTRÓNICO
ÚNICO DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA - OFERTA ECONÓMICA Y
PROPUESTA SUJETA A EVALUACIÓN POSTERIOR CLASIFICACIÓN
DE OFERTAS**

efectuada la subsanación de la documentación administrativa realizada, en tiempo y forma, por parte de las empresas requeridas a tal efecto.

**RELACIÓN DE LICITADORES ADMITIDOS TRAS LA CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL
SOBRE ÚNICO (AC):**

Nº	EMPRESA	NIF
1	CELQUISA, S.L.	B-50892868
2	TESIS GALICIA, S.L.	B-50304534
3	GARECOSAN VOLTREGÀ, S.L.	B-62508387
4	SANMARINO CONSORCIO, S.A.	A-46156063
5	JUPER EBRO, S.L.	B-50304534

SEGUNDO. Aprobar la propuesta de exclusión elevada por la Unidad Técnica a la vista del incumplimiento de los requisitos técnicos mínimos, a la vista de la valoración de las muestras y las fichas técnicas realizada por el Área de Servicio de Recogida MAR y MER de SARGA, según su Informe Técnico de 13 de septiembre de 2024:

Nº	EMPRESA	NIF	VALORACIÓN TÉCNICA
1	CELQUISA, S.L.	B-50892868	El producto ofertado no cumple las prescripciones técnicas exigidas porque falta uno de los principios activos
2	SANMARINO CONSORCIO, S.A.	A-46156063	El producto ofertado no cumple las prescripciones técnicas exigidas porque uno de los principios activos no alcanza la concentración mínima exigida
3	JUPER EBRO, S.L.	B-50304534	El producto ofertado no cumple las prescripciones técnicas exigidas porque falta uno de los principios activos

Ordenar a los Servicios Jurídicos y Contratación de SARGA que notifiquen la exclusión a las precitadas empresas.

TERCERO. Aprobar la valoración provisional de la "Oferta Económica y Propuesta sujeta a evaluación posterior" de las ofertas del Sobre Electrónico Único de conformidad con la propuesta elevada por la Unidad Técnica, quedando el resultado definitivo de la puntuación otorgada condicionada al trámite de justificación de ofertas anormalmente bajas, conforme a los criterios de adjudicación objetivos sujetos a evaluación posterior establecidos en el Anexo IX del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Nº	EMPRESA	NIF	PRECIO UNITARIO OFERTADO	OFERTA ECONÓMICA GLOBAL	% BAJA COMPROBADO	TOTAL PUNTOS PROVISIONALES
1	TESIS GALICIA, S.L.	B-50304534	0,74 €/U	7.400,00 €	48,97%	100
2	GARECOSAN VOLTREGÀ, S.L.	B-62508387	1,10 €/U	3.450,00 €	24,14%	46,62



Código de verificación : 510914d8fe5d5be2a



**APROBACIÓN DE LA VALORACIÓN DEL SOBRE ELECTRÓNICO
ÚNICO DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA - OFERTA ECONÓMICA Y
PROPUESTA SUJETA A EVALUACIÓN POSTERIOR CLASIFICACIÓN
DE OFERTAS**

CUARTO. Aprobar la propuesta de instar el trámite de justificación de ofertas anormalmente bajas a la empresa TESIS GALICIA, S.L., al haber comprobado que, aplicado el parámetro establecido en el Anexo IX del Pliego de Cláusulas Particulares, la oferta de esta licitadora es inferior en más de veinte unidades porcentuales a la de la otra empresa, constituyendo una baja del 32,76% respecto de la oferta presentada por GARECOSAN VOLTREGÀ, S.L.

Ordenar a los Servicios Jurídicos y Contratación de SARGA para que insten el trámite de ofertas anormalmente bajas, otorgando un plazo de 3 días naturales para que TESIS GALICIA, S.L., aporte la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos. El requerimiento se remitirá mediante notificación electrónica, que se practicará mediante comparecencia electrónica a través de la Plataforma PLYCA. El cómputo del plazo se regirá por lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP.

De no cumplirse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose, en ese caso, a efectuar una nueva valoración para otorgar los puntos que correspondan al resto de licitadores.

QUINTO. A la vista de la propuesta formulada con fecha 13 de septiembre de 2024 por los Servicios Jurídicos y Contratación de SARGA, de conformidad con la propuesta elevada por la Unidad Técnica de fecha 19 de septiembre de 2024, efectuar la clasificación provisional, por orden decreciente, de las proposiciones admitidas en el presente procedimiento, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares, quedando la clasificación definitiva condicionada al trámite de justificación de ofertas que se inste a TESIS GALICIA, S.L.

Clasificación por orden decreciente, ordenado por puntuación de mayor a menor puntuación total: criterios sujetos a evaluación posterior.

Nº	EMPRESA	NIF	PUNTOS PROVISIONALES
1	TESIS GALICIA, S.L.	B-50304534	100
2	GARECOSAN VOLTREGÀ, S.L.	B-62508387	46,62

SEXTO. Declarar que todas las personas que han participado en el presente procedimiento hasta la fecha de adopción del presente acuerdo han manifestado expresamente no hallarse incurso en ningún supuesto de conflicto de intereses que pudiera comprometer su imparcialidad e independencia. Asimismo, declarar que durante el desarrollo del procedimiento no ha devenido ninguna circunstancia nueva que pudiese constituir conflicto de intereses respecto del órgano de contratación.

El presente acuerdo se podrá impugnar en vía administrativa ante el titular del Departamento de Medio Ambiente y Turismo del Gobierno de Aragón al que se encuentra adscrita SARGA, de conformidad con lo estipulado en el artículo 44.6 de la Ley de Contratos del Sector Público y lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Zaragoza, a la fecha de firma electrónica.

Fdo.: D. Jorge Lorenzo Escario Martínez
Director Gerente de SARGA



Código de verificación : 510914d8fe5dbe2a